

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Fecha: 26 D.I.C. 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - OACM
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Construcción y Av.

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 129-2013

Callao, 26 de diciembre de 2013

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 78-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 40 tercer párrafo y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 103-2013-MDLP/SG la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta solicita la ratificación de la Ordenanza N° 006 del 26 de setiembre 2013, que establece disponer para el ejercicio 2014, la vigencia de los montos de las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos) Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Ejercicio Fiscal 2012, establecidos en la Ordenanza 015-2011, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 que apruebe y publique el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); indica además que dicha Municipalidad se ha acogido a lo establecido en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Que, la citada ordenanza en su artículo 2 precisa que para el ejercicio 2014 se mantendrá la vigencia de la Ordenanza N° 015-2011, en cuanto al ámbito de aplicación, hecho generador, condición del contribuyente, nacimiento de obligación, responsabilidad solidaria, definición de predio, uso de los predios, independización de unidades inmobiliarias, periodicidad y vencimiento del pago, determinación de arbitrios, exoneraciones e inafectaciones, beneficios especiales de descuento de pensionistas y por pago puntual, criterios de distribución, tasas y topes máximos para la determinación de los arbitrios, así como los demás criterios, condiciones, beneficios y/o disposiciones contenidas en la referida ordenanza municipal y en su respectivo informe técnico, en cuanto no oponga a lo establecido mediante la norma materia de ratificación o en otras disposiciones municipales de igual jerarquía;

Que, conforme lo establece el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, las municipalidades distritales sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con el Índice de Precios al Consumidor, norma que es aplicable cuando las municipalidades no se han acogido a lo dispuesto en el artículo 69-A del mencionado cuerpo de leyes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades es su artículo 40 tercer párrafo, señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Estando a lo expuesto, con las opiniones emitidas en el Memorando N° 2679-2013-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 1259-2013-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Memorando N° 655-2013-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación; de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza N° 006 del 26 de setiembre 2013, de la Municipalidad Distrital de La Punta, que establece para el ejercicio 2014, la vigencia de los montos de las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos) Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Ejercicio Fiscal 2012, establecidos en la Ordenanza 015-2011, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 que apruebe y publique el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao 26 DIC 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO